

Núm y año del expte.:

738 /26-PSE

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANAS ANDALUZAS PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA MEDIANTE MAMOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO HOMOLOGADAS, POR UN IMPORTE DE 9.149.640,50 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado de la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, del servicio de asistencia sanitaria a ciudadanas andaluzas para la detección precoz del cáncer de mama, mediante mamografía en unidades móviles de diagnóstico homologadas, por un importe de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.149.640,50 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 29 de julio de 2026

**VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS
Fdo.: Antonio Sanz Cabello**

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por otra parte, el artículo 65 dispone que el SAS, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

La Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias de la Junta de Andalucía, a través del SAS, tiene activo un Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (PDPCM). El PDPCM consiste en la realización de mamografías, cada 2 años, a toda la población femenina de entre 49 y 71 años de edad residentes en Andalucía, en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

Se hace necesario contratar el servicio de asistencia sanitaria a ciudadanas andaluzas para la detección precoz del cáncer de mama, mediante mamografía en unidades móviles de diagnóstico homologadas, para los centros sanitarios de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma, para complementar la red de unidades fijas establecidas en los centros sanitarios del SAS. Esta es una prestación incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El expediente de contratación está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto de total, IVA exento, de 9.149.640,50 euros, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses, imputado a la partida presupuestaria 1331060980 G/41C/25609/00 01 y distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) 2027: 1.906.175 €
- b) 2028: 2.287.410,00 €

c) 2029: 2.287.410,00 €

d) 2030: 2.287.410,00 €

e) 2031: 381.235,50 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada de 13.266.978 euros, IVA exento, si el contrato se prorrogase hasta el máximo establecido de doce meses adicionales y se tramitan las modificaciones contractuales previstas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.0000 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa, de 12 de marzo de 2026.
- Memorias de corrección de errores de la memoria justificativa de fechas 21 de mayo y 14 de julio de 2026.
- Resolución de autorización del inicio del expediente de contratación, de 13 de marzo de 2026.
- Resoluciones de corrección de errores de la resolución de inicio, de 28 de mayo y 15 de junio de 2026.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 21 de julio de 2026.
- Documento contable A, de 21 de julio de 2026

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 23 de julio de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: Amparo Simón Valero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 23 de julio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María de los Ángeles García Rescalvo